RESOLUCION Nº 202/2013 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PINO TY S.A. LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM Nº 03/13 "ADQUISICION DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS".

Ciudad del Este, 1 de marzo de 2013

VISTO: La Resolución Nº 1591/2012 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL – AD REFERENDUM PARA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"; **y**,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre de oferta, presentándose como oferentes las firmas PINO TY S.A. y ENGADI S.R.L.;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a verificar el suministro de documentos sustanciales indicados en el Anexo 1 del PBC por parte de la oferente, constatando la debida presentación de los mismos por parte de los oferentes;

Que de la comparación de precios de las ofertas considerando el total ofertado, surge que la de la firma PINO TY S.A. presenta la oferta más baja en los Lotes 1,2 y 3, cumpliendo igualmente con los requisitos determinados en la Sección III del PBC respecto a los criterios técnicos, siendo seleccionada provisoriamente para la calificación posterior;

Que de la verificación de los requisitos de calificación conforme parámetros estipulados en la Sección II del PBC, la Firma PINO TY S.A. cumple con la presentación de los documentos formales requeridos en el Anexo 1, como asimismo con los referidos a Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad para cumplir con el contrato;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida que reuniera los requisitos de calificaciones y capacidad, que el precio ofertado se ajusta al monto previsto en el PAC, basado en el artículo 63° del Decreto N° 21909/03, concordante con el artículo 28º de la Ley 2051/03, recomienda ADJUDICAR el llamado a la firma PINO TY S.A. por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma **PINO TY S.A.** la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM Nº 03/13 "ADQUISICION DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, por un monto mínimo de **(G. 2.602.500.000)** Dos mil seiscientos dos millones quinientos mil guaraníes, y monto máximo de **(G. 5.192.508.000)** Cinco mil ciento noventa y dos millones quinientos ocho mil guaraníes.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente para la provisión del insumo de acuerdo al Programa de Suministros estipulado en el PBC.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la funcionaria Prof. ELVA GRACIELA MIERES DE GALEANO, Secretaria de Educación, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la entrega de los bienes, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

Ing. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ
Gobernador